



DECRETO EXENTO N° 939

Curarrehue, 27 de agosto de 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.-

3.- El decreto N° 4 del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria para todo el territorio de la república por el brote de Coronavirus Covid-19.

4.- Oficio de Contraloría N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19.-

5. - La declaración de alerta roja nacional declarada por la ONEMI con fecha 19 de marzo de 2020.-

6. - La declaración de Estado de Catástrofe declarada por el Presidente de la República con fecha 18 de marzo de 2020.-

7. - Los Decretos Exentos número 469 de fecha 21 de marzo de 2020, número 493 de fecha 3 de abril de 2020, número 540 de fecha 21 de abril de 2020, número 672 de fecha 8 de junio de 2020 y número 584 de fecha 12 de mayo de 2020, que adoptan medidas extraordinarias a propósito del brote de Covid-19 en la comuna de Curarrehue.

8. - La Resolución Exenta N° 591, del Ministerio de Salud, que ha instaurado a nivel nacional el denominado “Plan Paso a Paso”

CONSIDERANDO:

1. - Que, según decreto exento N° 469, de fecha 21 de marzo de 2020, se dispuso que el comercio local de la comuna de Curarrehue, adopte medidas de venta por ventanilla o similar, evitando el ingreso de clientes a sus locales, como medida preventiva ante la pandemia.-

2. - Que, según decreto exento N°584 de fecha 12 de mayo de 2020, se autoriza el ingreso de clientes a locales comerciales, bajo las medias sanitarias que indica.- .

3. - Que, las medidas anteriormente descritas en el numeral dos precedente no incluyeron a los restaurantes, cafeterías y locales análogos, los que permanecen con prohibición de funcionamiento .-

4.- - Que, mediante Resolución Exenta N° 591, del Ministerio de Salud, se ha instaurado a nivel nacional el denominado “Plan Paso a Paso” que es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. .-

5.- - Que, según el plan mencionado precedentemente, nuestra comuna se encuentra en la etapa N°4 “Apertura Inicial”, lo cual conlleva adecuar las medidas adoptadas por la municipalidad a propósito de la pandemia por Covid-19, a las nuevas disposiciones sanitarias contenidas en el “Plan Paso a Paso”.-

DECRETO:

1. - **ESTABLESCAZE**, las siguientes medidas en concordancia con el “Plan Paso a Paso”:

- A. - Se mantiene la prohibición de traslado a segunda vivienda.-
- B. - Se mantiene la prohibición de funcionamiento de clubes y sedes para adultos mayores.-
- C. - Se permite la atención de público de restaurantes y cafés a un 25% de su capacidad, con una distancia mínima de 2 metros entre mesas, además deberán contar con dispensadores de alcohol gel disponibles para los clientes.-
- D. - Se mantiene la prohibición de funcionamiento de Pubs, discotecas y análogos, así como el funcionamiento de gimnasios abiertos al público.-
- E. - Se permiten eventos y actividades sociales y recreativas con un máximo de 50 personas, salvo en horario de toque de queda, que va desde las 23:00 horas a las 05:00 horas del día siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, los centros deportivos, sedes, centros comunitarios, bibliotecas, etc, que sean de dependencia municipal permanecerán cerrados .-
- F. - Se mantiene la obligación de uso de mascarillas en espacios públicos y en la locomoción colectiva, se exceptúan del uso de mascarillas aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello, según la letra C) precedente .
- G. - Se levanta la prohibición de circulación de buses intercomunales entre Pucon y Curarrehue, establecida en el Decreto Exento N° 469 de fecha 21 de marzo de 2020, sin perjuicio de la obligación de mantener las medidas sanitarias vigentes.-
- H. - Se mantiene la obligación de mantener un distanciamiento social mínimo de un metro lineal entre sí, salvo excepciones como el transporte.-
- I. - Se mantiene la obligación de aplicar las medidas sanitarias en lugares de trabajo establecidos en la Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud, así como la obligación del comercio de aplicar las medidas sanitarias señaladas en el Decreto Exento N°584 de fecha 12 de mayo de 2020.-

J. - Las medidas señaladas podrán ser modificadas, complementadas, reemplazadas o dejadas sin efecto según las circunstancias sanitarias de la comuna así lo ameriten.-

2. **-DISPONGASE** que la fiscalización del cumplimiento del presente de decreto corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

3. **-MANTENGASE VIGENTE**, en todo lo que no resulte contrario al presente decreto, lo dispuesto en los Decretos Exentos número 469 de fecha 21 de marzo de 2020, número 493 de fecha 3 de abril de 2020, número 540 de fecha 21 de abril de 2020, número 672 de fecha 8 de junio de 2020 y número 584 de fecha 12 de mayo de 2020, que disponen medidas extraordinarias a propósito del brote de Covid-19 en la comuna de Curarrehue.-

4. **-INFORMESE** a la comunidad a través de la pagina web del municipio y cualquier otro medio de comunicación idóneo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
DIRECCION DE CONTROL

APB/PASCH/MCU/*[Signature]*

Distribución:

- OF. de Partes
- Dirección de Control
- ALCALDIA